



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°017-2026-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 14 de enero de 2026.

VISTO:

El CUT N°145-2026-PROVRAEM, de fecha 14 de enero de 2026, Informe N°10-2026-MIDAGRI-PROVRAEM-UA, Informe N° 009-2026-MIDAGRI-PROVRAEM/UA-RR.HH-HFLL(e), mediante el cual el Jefe de la Unidad de Administración solicita expedir resolución para conformar el Comité de Selección de concurso público CAS TEMPORAL POR NECESIDAD TRANSITORIA Y SUPLENCIA N° 001-2026-MIDAGRI-PROVRAEM, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS por Suplencia Temporal del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, el cual se deriva los actuados a la Unidad de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI; cuyo objetivo es elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, que requiere una intervención multisectorial, articulada con los actores públicos y privados, con la finalidad de generar oportunidades locales para el desarrollo de la actividad económica en el ámbito rural, con enfoque en la inclusión de las familias menos favorecidas, en el marco de la estrategia de desarrollo del VRAEM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 10-2024-MIDAGRI, que prorroga el plazo de la vigencia PROVRAEM, previsto en el artículo 11 el Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, hasta el 31 de diciembre del 2027;

Que, con Resolución Ministerial N° 0425-2024-MIDAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del PROVRAEM, documento técnico normativo de gestión, que establece los objetivos, dependencias, funciones, estructura orgánica de la entidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, publicado el 28 de junio del 2008 en el Diario Oficial "El Peruano", modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que constituye una modalidad especial de contratación laboral y no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, el inciso 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios menciona que: "Para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato";



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°017-2026-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Que, por su parte, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que: el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público; la convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, al amparo de la normativa y lineamientos vigentes que regulan al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), estando al requerimiento y propuesta de conformación de Comité de Evaluación formulada por la Especialista en Recursos Humanos del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro a través del Informe N° 010-2026-MIDAGRI-PROVRAEM/UA, validado por la Unidad de Administración, respectivamente y existiendo la necesidad de cubrir el requerimiento de contratación de Personal CAS temporal formulados por la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión de Recursos Forestales, Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento, resulta necesario designar a los miembros del Comité de Evaluación para el Proceso de Selección de Contratación Bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios Temporal por Suplencia - CAS N° 001-2026-PROVRAEM del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, los mismos que harán cargo de todo el procedimiento de selección;

Por las consideraciones antes señaladas, de conformidad a las atribuciones conferidas en el art. 8° literal j) del Manual de Operaciones del PROVRAEM aprobado con Resolución Ministerial N° 0425-2024-MIDAGRI, y conforme a las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0183-2024-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONFORMAR**, el Comité de Selección de Concurso Público CAS Temporal por Suplencia N°001-2026-MIDAGRI-PROVRAEM, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, para la Contratación de personal, bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

- Presidente : Econ. Eddy Martin Gonzales Guerra.
Jefe de la Unidad de Administración
- Primer Miembro : CPC. Héctor Flores Llamocca.
Especialista en Recursos Humanos (e).
- Segundo Miembro : Abog. Félix Andrés Tuesta Vela
Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°017-2026-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

MIEMBROS SUPLENTE

Presidente : Ing. Grover Alccahuamàn Villanueva
Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico

Primer Miembro : Ing. Ismael Leónidas Oscoco Sihui
Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Forestales

Segundo Miembro : Econ. Romulo Huaman Galindo
Jefe de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento

Artículo 2°. - **EL COMITÉ**, conformado mediante la presente resolución se encargará de la dirección y desarrollo del proceso de selección a que se contrae el artículo 1°, debiendo elaborar las bases y el cronograma del mismo teniendo en cuenta la normativa legal vigente.

Artículo 3°. - **NOTIFICAR**, el presente acto resolutorio a los miembros designados e instancias competentes, publicándose donde corresponde con las formalidades de Ley.

Artículo 4°. - **PUBLICAR Y DIFUNDIR**, la presente Resolución en la sede digital del Proyecto Especial de Desarrollo del valle de los Ríos, Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM (www.provraem.gob.pe)



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO
PROVRAEM

ECON. ROGERIO JAVIER HUAMANI CARBAJAL
DIRECTOR EJECUTIVO



PROVRAEM
Cc. Arch.